Acta nº 4

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de Marzo de 2008.

En Paiporta, siendo las trece horas del día seis de marzo de dos mil ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- Da. María Isabel Chisbert Alabau
- Da. Rosa María Ramos Planells
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- Da. María Amparo Pascual Muñoz
- Da. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- D. Carlos Motes Asensi
- Da. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: Da. Silvia Galdón Escolar

Excusa su un asistencia la señora Concejala Da. Desamparados Ciscar Navarro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2008, de 22 de febrero.
- 2º.- SECRETARIA. Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de reparación de vehículos en la calle Acequia de Quart nº 60ª a AUTORAJUSA, S.I.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA para la actividad de aparcamiento de vehículos en calle Acequia de Robella nº 27.
- 5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de pulimento y barnizado de muebles en la carretera de Benetusser, nº 55 a VI EUROESTILO, CP, S.L.
- 6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a almacén y venta de recambios de automóviles en la calle Acequia de Robella, n° 15 a SUVIMA, S.A.
- 7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a venta y exposición de vehículos en la carretera de Benetusser, nº 74 nave 8 a VILLAUTO PAIPORTA. S.L.
- 8°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación A "ENINTER ASCENSORES, S.L.", PARA INSTALAR UN ASCENSOR EN LA CALLE SAN JOSÉ, N° 3.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a "MORENO GARIJO, S.L.", para construir un edificio comercial sin uso especifico y planta sótano diáfano sin uso, en la calle Acequia de Mestalla, nº 2.
- 10°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 12°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15°.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17°.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR N° 3/2008, DE 22 DE FEBRERO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 3/2008, de 22 de febrero. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 2.784 al 3.463 (ambos inclusive)	680
Salida	Del 3.218 al 4.133 (ambos inclusive)	916

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ACEQUIA DE QUART N° 60° A AUTORAJUSA, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Raúl Juan Gandía en nombre y representación de AUTORAJUSA, SL, para establecer una actividad dedicada a taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en la C/ Acequia Quart, nº 60, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, en su informe ha sido la de Molesta (Ind.Bajo-G1) y Peligrosa (Ind.Bajo-G1) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a AUTORAJUSA, SL para establecer una actividad dedicada a Taller de reparación de automóviles, en la c/ Acequia Quart, nº 60, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de fecha 2 de noviembre de 2007:

- a) Siempre que no transmita Niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Los restos de envases y pinturas usadas, envases vacíos contaminados, neumáticos usados y trapos sucios deberán ser retirados por una empresa gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de Residuos (BOE nº 96 de 22 de abril) y de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana. Asimismo, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1.998 de la Conselleria de Medio Ambiente.
- c) La nueva Industria/ Ampliación, deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación (Ley 21/1992 de Industria. BOE de 23/07/92)
- d) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente
- e) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado
- f) Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley.
- g) .La actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/200, de 12 de diciembre, de Residuos dela Comunidad Valenciana.
- h) Deberá cumplir con lo establecido en el R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, así como la Orden, de 21 de mayo, sobre Registro de Instalaciones afectadas por el RD 117/2003.
- i) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- j) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

k) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

4°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN CALLE ACEQUIA DE ROBELLA Nº 27.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Ricardo Martínez Fuentes en nombre y representación de S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA, para establecer una actividad dedicada a aparcamiento de vehículos, con emplazamiento en la C/ Acequia de Robella, nº 27, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 13 de diciembre de 2007 ha sido la de Molesta: 1-2 y Peligrosa: 1-3 de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA para establecer una actividad dedicada a aparcamiento de vehículos, en la C/ Acequia de Robella, nº 27, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) La adaptación del vallado a lo establecido en el art.19 del Plan Parcial del Sector 3 de Paiporta.
- b) La presentación junto con el certificado final de instalaciones de la legalización de la instalación en el ST de industria.
- c) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

- d) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- e) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800.00 €

5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE PULIMENTO Y BARNIZADO DE MUEBLES EN LA CARRETERA DE BENETUSSER, N° 55 A VI EUROESTILO, CP, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Luis Cardona Pons en nombre y representación de VI EUROESTILO, CP, SL, para establecer una actividad dedicada a taller de pulimento y barnizado de muebles, con emplazamiento en la Ctra. Benetusser, nº 55, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, en su informe ha sido la de Molesta (Ind.Bajo-G2) y Peligrosa (Ind.Bajo-G2) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a VI EUROESTILO CP, SL para establecer una actividad dedicada a Taller de pulimento y barnizado de muebles, en la Ctra. Benetusser, nº 55, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de fecha 27 de julio de 2007:

a) Siempre que no transmita Niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.

- b) Los disolventes no halogenados, filtros cabina pintura, polvo cabina pintura, trapos contaminados y envases vacíos contaminados deberán ser retirados por una Empresa Gestora de Residuos en cumplimento de la Ley 10/1998, de Residuos, (BOE nº 96, de 22 de abril) y de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de le Generalitat Valenciana. Asimismo, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1.998 de la Conselleria de Medio Ambiente.
- c) La nueva Industria/Ampliación, deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.
- d) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente
- e) Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales. (R. D. 2267/2004)
- f) Deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Reglamento para el desarrollo de la citada Ley.
- g) Deberá cumplir con lo establecido en el R.D. 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- h) Deberá realizar una auditoría acústica antes del inicio de la actividad según lo regulado en el artículo 18 del decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- i) Debiendo cumplir lo establecido en el Decreto 833/75 de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico por tratarse de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
- j) Deberá cumplir con la ITC. MIE-APQ-001: Almacenamiento de Líquidos inflamables y Combustibles del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (RD 379/01, de 6 de abril)
- k) La presentación junto con el certificado final de instalaciones del certificado de la ignifugación realizada.
- I) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- m) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

n) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN Y VENTA DE RECAMBIOS DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE ACEQUIA DE ROBELLA, N° 15 A SUVIMA, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Vicente Jiménez López en nombre y representación de SUVIMA, SA, para establecer una actividad dedicada a almacén y venta de recambios de automóviles, con emplazamiento en la C/ Acequia Robella, nº 15, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, en su informe ha sido la de Molesta (Ind.Bajo-G1) y Peligrosa (Ind.Bajo-G1) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a SUVIMA, SA para establecer una actividad dedicada a Almacén y venta de recambio de automóviles, en la c/ Acequia Robella, nº 15, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de fecha 27 de julio de 2007:

- a) Siempre que no transmita Niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- c) Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales. (R. D. 2267/2004)

- d) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- e) La presentación del certificado de ignifugación junto con el certificado final de instalaciones .
- f) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- g) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- h) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €.

7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A VENTA Y EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CARRETERA DE BENETUSSER, N° 74 NAVE 8 A VILLAUTO PAIPORTA, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Villaescusa Mares en nombre y representación de VILLAUTO PAIPORTA, SL, para establecer una actividad dedicada a venta y exposición de vehículos, con emplazamiento en la Ctra. Benetusser, nº 74 nave 8, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 28 de febrero de 2007 ha sido la de Peligrosa - 0-3 de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a VILLAUTO PAIPORTA, SL para establecer una actividad dedicada a Venta y exposición de vehículos, en la Ctra. Benetusser, nº 74 nave 8, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe del Ingeniero Industrial de fecha 28 de febrero de 2007:

- a) La presentación del certificado de ignifugación junto con el certificado final de instalaciones .
- b) La ignifugación del metro perimetral con la parcela colindante.
- c) La colocación de alumbrado de emergencia proyectado para justificar lo indicado en la ITC-BT-28, en el exterior del edificio en la vecindad inmediata a la salida y cerca (menos de 2 metros) de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios (BIE y extintor de la entrada).
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- e) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- f) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €

8°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A "ENINTER ASCENSORES, S.L.", PARA INSTALAR UN ASCENSOR EN LA CALLE SAN JOSÉ, N° 3.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 324/07, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Juan Arcos Ortega, en representación de la mercantil "ENINTER ASCENSORES, S.L." se solicitó licencia de edificación para adecuación de hueco para instalación de ascensor de impulsión oleodinámica en el edificio sito en la calle San José, nº 3.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo regulado en el art. 3.1.5. a) 3. y b) de las NNUU del PGOU respecto a los Edificios fuera de ordenación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "ENINTER ASCENSORES, S.L.", para adecuación de hueco para instalación de ascensor de impulsión oleodinámica en el edificio sito en la calle San José, nº 3, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Xavier Sánchez Moragas (L.O. 324/07).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa por licencia de obras que asciende a 580'69 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.189'84 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de un año.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

9°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A "MORENO GARIJO, S.L.", PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO COMERCIAL SIN USO ESPECIFICO Y PLANTA SÓTANO DIÁFANO SIN USO, EN LA CALLE ACEQUIA DE MESTALLA, N° 2.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 278/07 para construir edificio comercial sin uso específico y planta sótano diáfano sin uso, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Joaquín Moreno Garjola, en representación de la mercantil "MORENO GARIJO, S.L." se solicitó licencia municipal de edificación para construir un edificio comercial sin uso específico y planta sótano garaje en la calle Acequia de Mestalla, nº 2 (UE-11).

RESULTANDO que el 18-02-2008, por D. Francisco Baixauli Soria, en representación de la mercantil "MORENO GARIJO, S.L." se ha presentado escrito y plano 4.1.M. modificando el sótano en local diáfano sin uso específico.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "MORENO GARIJO, S.L." para construir un edificio comercial sin uso específico y planta sótano diáfana sin uso en la calle Acequia de Mestalla, nº 2 (UE-11), condicionada a:

Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.

En lo referente al punto e) del Articulo 2.2.7 del P.G.O.U.:.../... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio.../...; deberá tenerse en cuenta el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 13 de Junio de 2.002, en lo referente al nº. mínimo de contenedores.(1 ud./500 m². de parcela: 3 ud.).

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

El otorgamiento de la presente licencia no implica el otorgamiento de ninguna otra, no pudiéndose usar el edificio ni realizar instalación alguna en el mismo hasta que no obtenga la correspondiente licencia que ampare éstas según la legislación vigente. Significándole que, con los datos aportados, no está garantizado que el sótano reúna las condiciones legales para su uso como aparcamiento.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 17.955′40 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 38.088′85 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico modificado, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

10°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	104
Documentos de salida	205

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2008

N°	FECHA	EXTRACTO
25/08	15/02/08	Desestimiento licencia edificación MOVERT-JU, SA (Expte:347/06)

N°	FECHA	EXTRACTO
26/08	14/02/08	Procedimiento de legalidad por obra en C/ Covadonga - Echegaray
27/08	19/02/08	Licencia 2ª ocupación nº 08/08 en C/ Marqués del Turia, 28 - 3
28/08	19/02/08	Orden Ejecución Com. Prop. C/ Cardenal Benlloch, 12
29/08	21/02/08	Orden Ejecución Com. Prop. C/ Valencia, 17
30/08	20/02/08	Aprobación modificación contrato memoria valorada Aceras C/ San Jose
31/08	21/02/08	Desestimiento licencia actividad a DE-SA, CB (Expte:80/05)
32/08	25/02/08	Denegación licencia apertura a D ^a M ^a Reyes Gonzalez Ponce (Expte:09/07)
33/08	25/02/08	Denegación licencia apertura a Dª Belen Morales Hernández (Expte:43/07)
34/08	25/02/08	Licencia Apertura a GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO (Expte:92/04)
35/08	26/02/08	Concesión licencias de obra menor
36/08	26/02/08	Concesión licencia Comunicación Ambiental Zapatería C/ Colón, 50
37/08	26/02/08	Concesión lic. Comunicación Ambiental Instalación fotovoltaica C/ Mestre Chapi, 6
38/08	26/02/08	Orden Ejecución Com. Prop. C/ San Juan de Ribera, 6
39/08	26/02/08	Cambio titularidad Bar-Cafetería C/ San Ramón, 12 B
40/08	28/02/08	Licencia 2ª ocupación nº 09/08 en C/ San Eduardo, 8- 3
41/08	28/02/08	Concesión licencia Comunicación Ambiental Oficinas Ctra. Benetusser,11

10.3.- La Concejala delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D^a. Isabel Chisbert, informa que hay que sustituir seis puntos de luz en la C/ Antonio Machado, tres de ellos con la máxima urgencia por existir peligro de caída de los mismos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y todos los presentes se muestran conformes en que se proceda a contratar la sustitución de estos puntos de luz mediante Decreto de la Alcaldía, con la mayor rapidez que sea posible.

11.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
MARCOS TARAZONA RAGA.	GARANTIA BUENA EJECUCIÓN EN OBRAS LICENCIA DE DERRIBO Y EDIFICACIÓN EN C/FLORIDA 7 DE PAIPORTA.	3.024,00 €
MARIA AMPARO IBOR MARTINEZ	FIANZA EN GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN EN LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/PAIS VALENCIA 5 EXPDTE 67/05	3.750,00 €
AMPARO Y JOSE LUIS MARTÍNEZ RUBIO	AVAL EN GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL EN C/ACEQUIA DE FAITANAR 11 EXPDTE OTU 159/05	32.673,60 €
PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR S.L.	AVAL EN GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN EN LICENCIA DE OBRA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 23 VIVIENDAS EXPDTE 14/03	70.419,06 €
HORTA CARPANEL S.L	AVAL EN GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA POR REPARACIÓN DE LOS SERVICIOS Y POSIBLES DESPERFECTOS EN C/COLÓN 50 Y CONVENT 87 EXPDTE 119/06	3.900,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

12°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/ O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

No se trata este punto.

13°.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	207
Documentos de salida	9

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
449/07	31/12/2007	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía publica 2007 ENDESA SA	1.602,41
010/08	19/02/08	Aprobación del Padrón Fiscal Mercado Municipal y Mercadillo.	Aprobación del Padrón fiscal para el Primer Semestre del ejercicio 2008	17.836,50
012/08	25/02/08	Aprobación de liquidaciones por recogida selectiva.	Liquidación por recogida selectiva a ECOEMBALAJES ESPAÑA SA durante los meses de Diciembre 2007 a Enero de 2008.	7.124,63

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
013/08	25/02/08	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones año 2008	Aprobación de liquidaciones Emisión de liquidaciones Anulación de recibos Devoluciones	65,04 460,00 2.820,00 55,86
014/08	25/02/08	Emisión de liquidaciones y Anulación de recibos.	Emisión de liquidaciones Anulación de recibos	5.381,50 6.155,50
015/08	25/02/08	Aprobación de liquidaciones de rentas.	Aprobación de liquidaciones	4.439,25
016/08	26/02/08	Reconocimiento obligaciones asistencias a sesiones	Reconocimiento obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes de Enero de 2008	1.760,00 5.250,00
018/08	28/02/08	Ingresos eventuales	Habilitación Cobro	

14.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, del 15.02.08 al 29.02.08 (Registros de Entrada) y 14.02.08 al 29.02. (Registros de Salida), según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	128
Documentos de salida	503

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

No	FECHA	EXTRACTO
23	22.02.08	Ocupación vía pública con mesas y sillas a Bocatería Reichel en Pl. Mayor, nº 3
24	22.02.08	Ocupación vía pública con mesas y sillas a Francisco Arenere Sebastián en Pl. Cervantes, nº 17.
25	26.02.08	Ocupación vía pública con mesas y sillas a Bar Soliera en Ctra. Benetuser, nº 9.
26	25.02.08	Nombramiento D ^a . Patricia Delgado Granell como Técnico de Administración General interina (Bolsa de Trabajo).
27	25.02.08	Lista definitiva admitidos y excluidos, tribunal y fecha inicio pruebas bolsa trabajo Arquitecto Superior.
28	29.02.08	Nombramiento de D. Manuel Ocaña como Inspector de Policía en Comisión de Servicios.
29	29.02.08	Lista definitiva admitidos y excluidos, tribunal y fecha inicio pruebas bolsa trabajo Arquitecto Técnico.

15°.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	77
Documentos de salida	110

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
5	08 febrero	Becas comedor escolar.
6	15 febrero	Denegación ayudas.
7	18 febrero	Tarjeta estacionamiento Francisco Casares y Pilar Coronado.
8	25 febrero	Minoración subvención acogimiento familiar.
9	25 febrero	Tarjeta estacionamiento J. Tevar y A. Cañas

Nº	FECHA	ASUNTO
10	28 febrero	Subvención AMICS

16°.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 15 de febrero hasta el 28 de febrero de 2008, para las entradas y del día 14 de febrero hasta el 27 de febrero para las salidas según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	5
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por el Área de Cultura desde el día 15 de febrero hasta el día 29 de febrero de 2.008, según consta en los Registros del Área.

N°	FECHA	N° DE SERIE	ASUNTO
3	28/02/2008	OI1028800	Constitució del Comitè Tècnic organitzador dels Actes Commemoratius del II Centenari del "Crit del Palleter".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.3.- El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas informa respecto a la preparación de las fiestas falleras, patronales de verano y, especialmente de las gestiones que se están realizando para preparar el festival "VIÑA 2008".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 15 al 29 de febrero de 2008, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	26		
Documentos de salida	28		

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los Decretos habidos desde la última sesión, según consta en los registros del Área.

NUM. DECRETO	FECHA DECRETO	ASUNTO
9/2008	27/02/08	Contratación menor mantenimiento ascensor CEIP AUSIAS MARCH"

18°.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	62
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
13	25/02/08	Convocatoria Pleno ordinario día 28.02.2008
14	03/03/08	Boda Miguel Ángel Barroso y Laura Blasco día 08/03/08
15	03/03/08	Boda Cesar Ibáñez Moret y Benedicta Pérez Torres, día 08/03/08
16	03/02/08	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 06/03/2008

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las catorce. horas y diez minutos del seis de marzo de dos mil ocho.

DILIGENCIA	Para	hacer	constar	que,	conforme	а	lo	dispuesto	en	el	artículo	91	del
Reglamento d	de Orga	anizacio	ón, Funci	onami	ento y Régi	me	en J	urídico de	las E	Enti	dades Loc	cales	s, Ia
presente acta	a ha si	do apro	bada, en	los te	érminos que	e fi	gur	an en el ac	uerc	lo d	e aproba	ción	, en
la sesión cele	brada	el día _			_								

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.